

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SALCEDO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. DANIEL ALFREDO CHAMORRO ENRÍQUEZ MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2024-046-ESPE-a-1 codificada el 21 de junio de 2024; y el **Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo**, representado por la Ing. Beronica Paz Hinojosa, en su calidad de Presidenta, y la Ing. Ana Navas León en calidad de Jefe Administrativa(E); quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio PASGADMS-ADM-CIAG-2024-018 de fecha 02 de mayo del 2024 remitido por la señora Ingeniera Beronica Paz, en calidad de Presidenta del Patronato

de Amparo Social del GADMCS, al Señor Teniente Coronel de EM.S Daniel Chamorro, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, solicita la colaboración con un proyecto de vinculación para la construcción de aparatos de mecanoterapia en el Centro Integral de Atención Geriátrica "Vida Feliz", ubicado en el sector Anchilivi.

- 1.8. Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-1544-M de fecha 07 de mayo de 2024 emitido por el señor Tcrn. de EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez, MSc., en calidad de director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga emitido a Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgtr, Jefe de Investigación (I+D+i) y Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) Agradeceré a usted señor Ingeniero/Licenciado, en el ámbito de sus competencias, realizar las coordinaciones y análisis que permita, de ser el caso, viabilizar lo solicitado, con el instrumento legal que corresponda, precautelando el interés institucional y garantizando la seguridad e integridad de los estudiantes.
- 1.9. Mediante Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2024-0380-M de fecha 09 de mayo de 2024 emitido por el señor Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgtr, Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación Encargado de la Sede Latacunga al Ing. Euro Rodrigo Mena Mena, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica solicita lo siguiente: "...por el presente agradeceré a usted señor Ingeniero, se sirva disponer a quien corresponda, analizar el contenido de referido documento, realizar las coordinaciones respectivas y considerando los beneficios institucionales remitir un informe de conveniencia y factibilidad de ser el caso, hasta el 14 de mayo de 2024, para la suscripción de una carta de compromiso que permita establecer los términos de colaboración conjunta y responsabilidades para el desarrollo de un proyecto de vinculación para la construcción de aparatos de mecanoterapia en el Centro Integral de Atención Geriátrica "Vida Feliz", ubicado en el sector Anchilivi".
- 1.10. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA EL SEÑOR INGENIERO DARIO JOSE MENDOZA CHIPANTASI, COORDINADOR DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ENERGÍA Y MECÁNICA PARA PROMOVER LA FIRMA DE UNA CARTA COMPROMISO ENTRE El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS) y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, de fecha 14 de mayo del 2024, recomendando lo siguiente: *"...Se recomienda que se suscriba la "Carta de Compromiso" con El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS) y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, la cual servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad"*
- 1.11. Mediante certificación de fecha: 16 de mayo de 2024, la señora TNTE. DE MG. Juliana Calderón C. Responsable de la Sección Financiera, certifica que: "La firma de una Carta Compromiso entre "El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS)" y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga" no tiene afectación presupuestaria para la Sede"
- 1.12. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2024-0417-M de fecha 17 de mayo de 2024, el Ing. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Ph.D/Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Mgtr, Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación Encargado, solicita al Lcdo. Romeo Benhur



Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: "(...) se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS) y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento."

- 1.13. El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS), es un pilar fundamental en la comunidad, dedicado a mejorar la calidad de vida de aquellos que más lo necesitan, trabajando por la protección y cuidado de niños y ancianos de bajos recursos, como su misión primigenia asignada.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos sociales en conjunto con el Patronato de Amparo Social del GADMCS tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales, contribuir al desarrollo humano y al bienestar del Sector.

TERCERA.- PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

1. Planificar y ejecutar proyectos de vinculación de común acuerdo con la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga.
2. Otorgar el apoyo necesario a los docentes y estudiantes para el desarrollo de las actividades, dentro del marco del objeto de la carta compromiso.

DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

1. Coordinar las actividades de vinculación y dar respuesta a los requerimientos del Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS) dentro de las competencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga.
2. Coordinar actividades de capacitación a través del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica.
3. Emitir certificados de participación a los beneficiarios de las actividades de capacitación programadas dentro del proyecto de vinculación.

QUINTO.- ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

Las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan, para que todos y cada una de las obligaciones derivada de la presente Carta Compromiso, así como de su seguimiento y coordinación debiendo informar por escrito a la máxima autoridades de las instituciones comparecientes.

Delegado por El Patronato de Amparo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS)

Nombre: Lcda. Estefanía Lorena Bonilla Hinojosa
Cargo: Fisioterapeuta
C.C: 0550162051
Celular: 099 253 7578

Delegado por la Universidad:

Nombre: Ing. Dario José Mendoza Chipantasi
Cargo: Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica.
C.C.: 0603110834
Celular: 0984731027
Correo: djmendoza@espe.edu.ec

En caso de presentarse cambios de personal asignado para la administración serán designados con la debida antelación mediante la documentación oficial, suscrita por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo de la Carta de Compromiso, para lo cual, el o los administradores salientes, deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades para que el o los nuevos delegados continúen con las mismas.

SEXTA: RECIPROCIDAD

Cada una de las partes de la presente carta compromiso, se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Si en el marco de la presente carta compromiso eventualmente existiera "información confidencial" que a solicitud de uno de sus firmantes o de ambos se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente carta de compromiso podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento del objetivo y duración establecidos para la realización de la carta compromiso,
2. Por mutuo acuerdo de las partes,
3. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en la carta compromiso.

NOVENA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y el Patronato de Amparo



Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo (PASGADMCS) para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes, puedan promover proyectos de vinculación; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salcedo, el 06 de septiembre de 2024, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.




Ing. Beronica Paz Hinojosa
Presidenta
PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL
GADMCS



Ing. Ana Navas León
Jefe Administrativa (E)
PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL
GADMCS



TCRN. de FMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez
Director
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE
LATACUNGA

Elaborado por: Ing. Darío José Mendoza Chipantasi	
Fecha de elaboración:	28/08/2024